



BOP

LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2026

N.º 043

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: "ADECUACION CT FOLGOSA-27C565 (O Corgo)" Expediente: IN407A 2023/97-2

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
O Corgo	Sagrario Padorno González	13/05/2026	13:00	2

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 16 de febrero de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 0418

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: REGLAMENTACIÓN L.La.M.T. "MOF809 ARROYO 9" ENTRE APOYOS BSER3W0N//16 Y BSCJI77S//20 MONFORTE DE LEMOS. Expediente: IN407A 2023/51-2

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Monforte de Lemos	Desconocido	20/05/2026	12:30	1, 2 y 3

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 16 de febrero de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 0419

AYUNTAMIENTOS

CHANTADA

Anuncio

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A La NATALIDAD 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento del procedimiento para la concesión de ayudas a la natalidad del Ayuntamiento de Chantada, ya que con la finalidad de fijar población resulta necesario diseñar mecanismos que favorezcan el nacimiento y la crianza de niños y niñas.

En el ejercicio 2026 las ayudas se configuran como sigue:

LÍNEA 1: Ayudas de primero año de nacimiento o adopción

LÍNEA 2: Ayudas de segundo año de nacimiento o adopción

2.- REQUISITOS DE Los BENEFICIARIOS

LÍNEA 1: AYUDAS AL PRIMERO AÑO DEL NACIMIENTO O ADOPCIÓN

Serán beneficiarios/las de estas ayudas los padres y madres que están empadronados/las en el Ayuntamiento de Chantada y que tengan o adopten un hijo/la en el período comprendido entre 1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, siempre que no hayan sido ya beneficiarios/las de las ayudas a la natalidad correspondientes al ejercicio 2025 y que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Los padres/naisou por lo menos uno de ellos, deberán estar en situación regular en España y estar empadronados/las en el Ayuntamiento de Chantada con una antelación mínima de 1 año a la fecha de parto o adopción.
- B) Los niños/las nacidos/las o adoptados/las deberán estar empadronados/las en el Ayuntamiento de Chantada.
- C) Los solicitantes o solicitante de la ayuda deberá comprometerse a seguir empadronados/las en el Ayuntamiento de Chantada, él/ella y los niños/las, por un período de cuatro años desde el nacimiento o adopción.

El empadronamiento/la deberá suponer la residencia efectiva, por lo que tanto el beneficiario/la de las ayudas como los niños/las deberán vivir habitualmente en el Ayuntamiento de Chantada. Esta circunstancia podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento, solicitando los informes pertinentes (trabajadores sociales, policía local, etc.). En el supuesto de que no se cumpliera este requisito se iniciará un procedimiento de reintegro de la subvención.
- D) Los solicitantes o solicitante de la ayuda no pueden contar con deudas con la administración estatal, autonómica y/o local
- Y) Certificado de familia monoparental, de ser el caso

LÍNEA 2: AYUDAS DE SEGUNDO AÑO DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN

Serán beneficiarios/las de estas ayudas los padres madres que estén empadronados en el Ayuntamiento de Chantada y que tuvieran o adoptaran un hijo/la en el período comprendido entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, hubieran solicitado o no la ayuda a la natalidad del Ayuntamiento de Chantada correspondiente al ejercicio 2025 y siempre que cumplan el requisitos establecidos del punto anterior EXCEPTO el del punto La) que será lo siguiente:

La) Los padres/naisou por lo menos uno de ellos, deberán estar en situación regular en España y estar empadronados/las en el Ayuntamiento de Chantada con una antelación mínima de 1 año a la fecha de la solicitud.

3.- TIPOS Y CUANTÍA DE Las AYUDAS

En la ampliación presupuestaria 231.489.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Chantada para el ejercicio 2026 se dotó crédito por imponerte de 60.000 euros para la concesión de las ayudas a la natalidad para el ejercicio 2026.

LÍNEA 1:

Las ayudas serán de 800 euros por niño/a nacido/a o adoptado/a.

LÍNEA 2:

Las ayudas serán de 400 euros por niño/a nacido/a o adoptado/a.

4.- SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DASAXUDAS**- SOLICITUD**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se solicitarán mediante la presentación en el registro General del Ayuntamiento de Chantada, por cualquier de los medios previstos en la normativa vigente, de los modelos normalizados previstos en los Anexos de las presentes bases reguladoras de acuerdo con el que se indica a continuación:

Las solicitudes deberán estar debidamente firmadas y deberán ir acompañadas inexcusablemente de la siguiente documentación (original o copia debidamente compulsada):

- DNI o NIE del/la solicitante, y tratándose de extranjeros documento que acredite la residencia legal en España.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil o copia del auto judicial de adopción, en su caso.
- Certificación de titularidad del número de cuenta bancaria del solicitante en el que se recibirá la ayuda.
- Declaración jurada de ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad (ANEXO II)
- Compromiso de seguir empadronado en el Ayuntamiento de Chantada por un periodo mínimo de cuatro años(ANEXO I)
- Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma o bien cuando sea probado por parte del Ayuntamiento que no se cumple alguno de los citados requisitos. En cualquier caso se iniciará un procedimiento de reintegro de comprobarse la falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos.(ANEXO I)
- Declaración jurada de estar lo corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT Y ATRIGA y de la Seguridad Social de ámbolos progenitores (ANEXO II).

El Ayuntamiento de Chantada comprobará, de oficio que el/la solicitante está al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la hacienda local, emitiendo la Tesorería Municipal a tales efectos el correspondiente informe. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Chantada comprobará de oficio la situación de la unidad familiar en relación con el padrón municipal.

En el supuesto de que la documentación señalada estuviera ya en poder de la Administración, por haber solicitado las ayudas a la natalidad en el ejercicio anterior o cualquier otra circunstancia, no será necesario aportarla de nuevo siempre que no hayan una variación de las circunstancias iniciales.

De conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Chantada comprobará las solicitudes, datos y documentación presentada. En caso de que la solicitud no cumpliera los requisitos de la convocatoria el Ayuntamiento requerirá a los interesados para que presenten la documentación correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**LÍNEA 1:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 4 meses desde el nacimiento o adopción o en el caso de nacimientos o adopciones producidos antes de la publicación de las presentes bases el plazo será de 4 meses desde la publicación de las presentes bases.

LÍNEA 2:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta 30 de octubre de 2026.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE Las AYUDAS

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito presupuestario y hasta la fecha de presentación de solicitudes, siendo el orden de prelación, en la concesión de las ayudas la fecha de presentación de las solicitudes, produciéndose varias resoluciones a lo largo del año, sin esperar al agotamiento del plazo de la convocatoria. Las solicitudes cursadas en el año 2024 tendrán derecho a la cantidad establecida por el según año de nacimiento del niño o niña, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

La instrucción del procedimiento le corresponderá al Educador/la Social del Ayuntamiento de Chantada.

El órgano instructor realizará de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos para formular la propuesta de resolución y realizará una evaluación previa en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. El órgano instructor emitirá el informe correspondiente.

La comisión evaluadora estará integrada por dos Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de Chantada y la Tesorera Municipal.

A la vista de la evaluación previa efectuada por el órgano instructor la comisión evaluadora emitirá nuevo informe.

Finalmente el órgano instructor formulará una propuesta de resolución, que será notificada a los interesados no caso de que la solicitud fuera desestimada, concediéndose un plazo de alegatos de diez días hábiles. EN CASO DE QUE FUERA ESTIMADA SE OMITIRÁ DICHO TRÁMITE.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chantada. El plazo para la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se dictara resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chantada y en la página web del Ayuntamiento.

7.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La ayuda contemplada en las presentes bases será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad que pueda obtenerse de otros organismos.

8.- NORMATIVA SUPLETORIA

En todo el no previsto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Chantada para el ejercicio 2026, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normas y reglamentos de aplicación.

9.- IMPUGNACIÓN

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de estas bases podrá interponerse por las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr./Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chantada, en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo de aprobación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

10.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Chantada
FINALIDAD	Gestión de las ayudas de natalidad del Ayuntamiento de Chantada
DESTINATARIOS	Solamente se efectuarán cesiones y transferencias previstas legalmente o autorizadas mediante el consentimiento
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como todos los derechos previstos en la normativa sobre protección de datos

Chantada, 19 de febrero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE APOYO A La NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA PARA EL EJERCICIO 2026INDICAR TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA: LÍNEA 1 ☐ O LÍNEA 2 ☐

Datos de la persona solicitante

- Nombre y apellidos del solicitante: _____
- DNI n.º: _____ Teléfono: _____
- Dirección: _____

Datos del/a hijo/a

- Nombre y apellidos: _____
- Fecha de nacimiento o adopción: _____

- ☐ Me comprometo a seguir empadronado/la y con residencia efectiva, tanto yo como el/la mi/mi hijo/la, en el Ayuntamiento de Chantada por un período mínimo de cuatro años.
- ☐ Me comprometo a la devolución de esta ayuda en el caso de incumplir alguno de los requisitos exigidos para su concesión.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Chantada a comprobar el certificado de padrón y convivencia de la unidad familiar, donde figure la fecha de alta en el padrón de habitantes, cuya finalidad es única y exclusivamente para la solicitud de ayudas a favor de la natalidad en el Ayuntamiento de Chantada.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Chantada a comprobar, de oficio estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la hacienda local.

(Firma de la persona solicitante o persona que la representa)

Datos de lo/la cónyuge o pareja (en su caso)

- Nombre y apellidos: _____
- DNI n.º: _____

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Chantada a comprobar el certificado de padrón y convivencia de la unidad familiar, donde figure la fecha de alta en el padrón de habitantes, cuya finalidad es única y exclusivamente para la solicitud de ayudas de apoyo la natalidad en el Ayuntamiento de Chantada, siempre y cuando conste en este Ayuntamiento.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Chantada a comprobar, de oficio estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la hacienda local.

(Firma de lo/la cónyuge o pareja)

Chantada, de de

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA**

Don/la _____, con DNI n.º _____
y domicilio en _____
y Don/la _____, con DNI n.º _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT Y ATRIGA y de la Seguridad Social

- ☐ Que no tengo ni solicitada, ni recibida, ni pendiente de resolución ninguna otra ayuda por la misma finalidad en ninguna administración pública u organismo competente.
- ☐ Que tengo solicitada, y/o recibida, o pendiente de resolución ayuda por la misma finalidad con la siguiente identificación:
- _____

Chantada, de de

Firma de la persona solicitante o
persona que la representa

Firma del otro progenitor o progenitora

R. 0434

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA ENERO 2026**

Por Junta de Gobierno Local del día 09.02.2026 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de ENERO de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 27.02.2026 hasta el 27.04.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 10 de febrero de 2026.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0420

*Anuncio***OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026**

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 16.02.2026 se prestó aprobación a la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS incluyendo en la misma las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS					
Plaza	Puesto	Escala	Vacantes	Grupo	Sistema Provisión
Policía Local	Agente de Policía Local	Administración Especial	4	C1	PI/MOB/OL
Auxiliar	Auxiliar Administrativo	Administración General	4	C2	El.L.
Arquitecto/a	Administración Especial	Técnica	1	A1	El.L.
LABORALES:					
Plaza	Puesto	Nivel titulación	Vacantes	Grupo	Sistema Provisión
1	Profesor Música (Especialidad: música tradicional y cuanto)	Grado	1	A2	OL
1	Profesor Música (Especialidad: guitarra)	Grado	1	A2	OL

1	Profesor Música (Especialidad: viento metal)	Grado	1	A2	OL
1	Trabajador/la Social	Grado	1	A2	OL
1	Educador/la Social	Grado	1	A2	OL
Oficial	Oficial Obras	ESO	1	C2	EI.L.
Oficial	Oficial mantenimiento	ESO	1	C2	EI.L.
Operario	Operario servicios múltiples	Sin titulación exigible	5	AP	EI.L. (1 Reservada para personas con discapacidad)

Monforte de Lemos, 19 de febrero de 2026.- La primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0435

A PONTENOVA

Anuncio

LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE ENERO 2026.

Por Resolución de alcaldía de 12 de febrero de 2026, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 la 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que puedan ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobadas si transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en los listados de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo lo siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde 9 de marzo de 2026 a 11 de mayo 2026**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde 9 de marzo de 2026 a 11 de mayo de 2026**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA, sucursal de la **Pontenova**.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado éste, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma,

A Pontenova, 13 de enero de dos mil veintiséis.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 0421

TABOADA

Anuncio

RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026 POR La QUE SE APRUEBA La LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA La PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA LIMPIADOR/La POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2025.

Conforme las BASES DE La CONVOCATORIA PARA La COBERTURA MEDIANTE OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE LIMPIADOR/La PARA El AYUNTAMIENTO DE TABOADA. PERSONAL LABORAL FIJO aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2025 publicadas en el BOP de Lugo nº 297 de fecha 29 de diciembre de 2025 y el anuncio en el BOE/BOE nº 19 de fecha 21 de enero de 2026 y examinados los expedientes de los aspirantes ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a los/a las aspirantes presentados/las que se relacionan a continuación y aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos en las siguientes relaciones.

1.- Admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

DÍAZ GONZÁLEZ ELISEO

***2411**

FERREIRO FERREIRO ENCARNACIÓN

***4611**

LÓPEZ RAMOS ALEJANDRO

***8462**

QUINTAS IRAGO MARÍA

***3957**

2.- Excluidos

NINGUNO

SEGUNDO: Plazo de enmiendas. Se podrán emendar las deficiencias en la documentación, de ser el caso, en el plazo de diez días contados a partir de lo siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.as enmiendas se presentarán durante el plazo anteriormente citado, bien directamente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Taboada o a través de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia de Lugo), en el tablero de anuncios y en la Sede electrónica de la Corporación (<https://taboada.sedelectronica.gal>)

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión común que se celebre.

Taboada, 16 de febrero de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 0422

VILALBA

Anuncio

Procedimiento: Convocatoria y selección de personal laboral temporal al servicio de la Corporación

Número de expediente: 160/2026

Corrección en las bases por las que se establecen las normas para la selección y provisión de un ADMINISTRATIVO/ La, así como para la creación de una relación de aspirantes para posibles relevos, al amparo del PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2025 en la Línea Refuerzo del Empleo, como funcionario interino.

Por Decreto de alcaldía 2026-00800153 de fecha del 26/0118/02/2026, se aprobó la corrección de errores de las bases por las que se establecen las normas para la selección y provisión de un ADMINISTRATIVO/ La, así como para la creación de una relación de aspirantes para posibles relevos, al amparo del PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2025 en la Línea Refuerzo del Empleo, como funcionario interino, **con la siguiente parte resolutive:**

PRIMERO. Corregir el error material detectado en las bases por las que se establecen las normas para la selección de una (1) plaza de Administrativo/la adscrito/el al área de Turismo, en los siguientes términos:

1.º Base 1. Obxeto, réxume jurídico y sistema de la convocatoria.

Donde dice:

“El plazo máximo de duración de la interinidad será de 9 meses, con fecha límite de finalización el 31/10/2025.”

Debe decir:

“El plazo máximo de duración de la interinidad será de 9 meses, con fecha límite de finalización el 31/10/2026.”

SEGUNDO. Reabrir el plazo de presentación de solicitudes por un período de cinco (5) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes ya presentadas dentro del plazo inicialmente establecido se considerarán válidas y mantendrán todos sus efectos, sin necesidad de nueva presentación por parte de las personas interesadas.

TERCERO. Publicar esta corrección de las Bases Reguladoras de las bases por las que se establecen las normas para la selección de una (1) plaza de Administrativo/la adscrito/el al área de Turismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Vilalba, 18 de febrero de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 0436

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – CHANTADA***Anuncio***CONVOCATORIA AYUDAS La NATALIDAD 2026**

BDNS (Identif.): 888358

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/888358>)

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas a la natalidad incluidas en el presupuesto del año 2026 de el Ayuntamiento de Chantada, destinado a fijar población mediante el incentivo al nacimiento y crianza de niños/las en el municipio.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios/las de esta ayuda los padres y madres que están empadronados en el municipio de Chantada y que tengan o adopten un hijo/la en el período comprendido entre 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 y que cumplan los siguientes requisitos:

La) Los padres, o por lo menos uno de ellos, deberán estar en situación regular en España y estar empadronados en el Ayuntamiento de Chantada con una antelación mínima de 1 año desde la fecha de parto o adopción.

B) Los niños/las nacidos/las o adoptados/las deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Chantada.

C) Los solicitantes o solicitante de la ayuda deberá comprometerse a seguir empadronado en el Ayuntamiento de Chantada, él/ella y los niños/las, por un período de cuatro años desde el nacimiento o adopción.

El empadronamiento deberá suponer la residencia efectiva, por lo que tanto el beneficiario/la de las ayudas como los niños/las deberán vivir habitualmente en el municipio de Chantada. Esta circunstancia podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento, solicitando los informes pertinentes (trabajadores sociales, policía local, etc).

En caso de que no se cumpliera este requisito se iniciará un procedimiento de reintegro de la subvención.

TERCERO.- CUANTIA DE Las AYUDAS

LINEA 1: Las ayudas serán de 800 euros por niño/a nado/la o adoptado/la, entre 1 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

LINEA 2: Las ayudas serán de 400 euros por niño nacido entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- BASES REGULADORAS

Se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodechantada.org>.

QUINTO.-PRESUPUESTO

Crédito total de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-489.06.

SEXTO.- PLAZO PRESENTACION

LÍNEA 1: El plazo de presentación será de 4 meses desde el nacimiento o adopción del hijo/la excepto los nacidos entre 1 de enero y la publicación de estas bases que empezará a computar a partir de la publicación en el BOP de Lugo.

LÍNEA 2: El plazo de presentación de solicitudes será hasta 30 de octubre de 2026.

INFORMACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CHANTADA-EDUCADORA SOCIAL 982462299 EXT. 3

Chantada, 19 de febrero de 2026.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0437

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. DIRECCIÓN TÉCNICA***Anuncio*

PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE UNA SENDA FLUVIAL EN LANA MARGEN IZQUIERDA DE ÉL RÍO ASMA EN ÉL T.M. DE CHANTADA (LUGO). PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

CLAVE: M1.444-311/2111

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Resolución de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, El.La., de cierra 9 de febrero de 2026, si ha acordado someter la información pública él documento relativo a lanas obras de él asunto, que a continuación se relaciona y la los efectos que igualmente se expresan:

- Proyecto de prolongación de una senda fluvial en lana margen izquierda de él río Asma en él T.M. de Chantada (Lugo). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, la los efectos previstos en él artículo 83 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él procedimiento administrativo común de lanas administraciones públicas.
- Relación de bienes y derechos afectados, la los efectos previstos en él art. 18 de lana Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y de los artículos 17 y 18 de él Decreto de 26 de abril de 1957 por él que se aprueba él Reglamento de lana Ley de Expropiación Forzosa. Si incluye como anexo al presente documento.

Los referidos documentos estarán publicados en lana web oficial de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, El.La., para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular lanas alegaciones dónde está observaciones que consideren oportunas, sobre él contenido de los mismos, durante él plazo de veinte días hábiles, contados a partir de él día siguiente de lana publicación de él presente anuncio en él último de los Boletines Oficiales en que se ha de publicar, Boletín Oficial de él Estado y Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo. Además, quienes lo deseen podrán consultarlo en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, El.La., pudiendo solicitar cita previa en él número de teléfono 988 399 422.

Además de lo anterior lea relación de bienes y derechos afectados estará expuesta en él Ayuntamiento de Chantada.

Ourense, 13 de febrero de 2026.- EL PRESIDENTE DE LANA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS****TRAMO 1**

Nº ORDEN	Titular (DNI lo nombre y apellidos)	REF. CATASTRAL	EXPROP. Pleno Dominio (m²)	OCUP. Temporal (m²)	Servidumbre (m²)
1	TORRES VARELA JOSE [HEREDEROS DE]	27016A071003140000HP	695.04	1082.59	116.82
2	76619432S / 76619436L	27016A071003120000HG	32.71	32.95	

Nº ORDEN	Titular (DNI lo nombre y apellidos)	REF. CATASTRAL	EXPROP. Pleno Dominio (m²)	OCUP. Temporal (m²)	Servidumbre (m²)
3	76619432S / 76619436L	27016A071003110000HY	32.49	35.62	
4	ASPER PUGA MANUEL [HEREDEROS DE]	27016A071003100000HB	50.14	53.09	
5	76619401F	27016A071003090000HG	73.25	94.45	6.86
6	76619401F / 76619746F	27016A071009440000HH	34.85	31.51	13.45
7	34254943P / 76621105D	27016A071002880000HM	85.33	92.04	
8	76621105D	27016A071002870000HF	140.35	200.76	37.48
9	CIDRE MENDEZ MARIA GENEROSA [HEREDEROS DE]	27016A071002860000HT	51.14	150.42	75.36
10	AYUNTAMIENTO DE CHANTADA	27016A071090200000HQ	13.8	14.52	
11	34244987B / 76611917K	27016A071002460000HY	105.27	104.74	
12	34173034W	27016A071002450000HB	55.91	57.26	
13	34239384C	27016A071002440000HA	58.71	62.68	
14	33306619C	27016A071002430000HW	41.85	44.5	
15	34244987B / 76611917K	27016A071002420000HH	157.44	255.9	54.14
16	AMARANTE NOVOA AMADOR [HEREDEROS DE]	27016A071002390000HH	46.96	67.12	
17	AMARANTE NOVOA AMADOR [HEREDEROS DE]	27016A071002380000HU	62.39	121.45	
18	AMARANTE NOVOA AMADOR [HEREDEROS DE]	27016A071002350000HE	88.01	99.92	
19	AMARANTE NOVOA AMADOR [HEREDEROS DE]	27016A071002370000HZ	32.21	37.12	
20	AMARANTE NOVOA AMADOR [HEREDEROS DE]	27016A071002360000HS	175.46	208.84	34.49
21	TORRES VARELA JOSE [HEREDEROS DE]	27016A071002320000HX	84.03	113.22	
22	AMARANTE NOVOA AMADOR [HEREDEROS DE]	27016A071002310000HD	39.05	41.42	6.5
23	FENTE CID MARIA NILDA AMARANTE NOVOA AMADOR [HEREDEROS DE]	27016A071002300000HR	34.97	83.31	23.23
24	34172391A / 76617989K	27016A071002290000HX	48.66	55.64	
25	PEREIRA MENDEZ JOSE [HEREDEROS DE]	27016A071002280000HD	45.39	57.05	
26	34251070E	27016A071002270000HR	35.18	60.62	8.86
27	76611974D / 33797399A	27016A071002260000HK	264.24	352.87	43.62
28	LOPEZ LOPEZ VICTORIANO	27016A071002230000HF	353.37	443.56	25.29
29	LOPEZ GIL FERNANDEZ RAFAEL [HEREDEROS DE]	27016A071002220000HT	12.66	89.17	34.36
30	34249636Z	27016A071002210000HL	54.42	105.4	48.17
31	LOPEZ GIL RAQUEL	27016A071002200000HP	28.15	58.83	
32	76612070J	27016A071002180000HL	87.17	87.64	
33	76623547J	27016A071002190000HT	130.83		
34	34240362D	27016A071002170000HP	48.37		

Nº ORDEN	Titular (DNI lo nombre y apellidos)	REF. CATASTRAL	EXPROP. Pleno Dominio (m²)	OCUP. Temporal (m²)	Servidumbre (m²)
35	VAZQUEZ GALLARDO AMELIA	27016A071002160000HQ	71.08		
36	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL	27016A071090160000HG	56.67		

TRAMO 2

Nº ORDEN	Titular (DNI lo nombre y apellidos)	REF. CATASTRAL	EXPROP. Pleno Dominio (m²)	OCUP. Temporal (m²)	Servidumbre (m²)
37	AYUNTAMIENTO DE CHANTADA	27016A086000320000HP	115.12	49.67	5.11
38	RODRIGUEZ LEEMOS JESUS [HEREDEROS DE]	27016A086000310000HQ	252.33	772.94	1.08
39	34240811K	27016A086000290000HP	286.20	249.06	
40	34174739M	27016A086000280000HQ	39.03	44.6	
41	34257770Y / 76617728J	27016A086000270000HG	30.32	37.38	
42	34257770Y / 76617728J	27016A086000250000HB	193.31	311.24	
43	34173475Y	27016A086000240000HA	107.00	47.79	
44	35204589F	27016A086000230000HW	75.37	46.62	
45	35204589F	27016A086000200000HZ	11.95	38.1	
46	34173331T	27016A086000210000HU	34.98	19.61	
47	33345793W / 76580183G	27016A086000120000HX	254.65	259.56	
48	34173331T	27016A086000550000HM	18.33	62.74	
49	AYUNTAMIENTO DE CHANTADA	27016A086090020000HR	73.44		
50	76610296X	27016A086000170000HZ	260.48	284.78	
51	EIRIZ BERNARDEZ JOSE LUIS [HEREDEROS DE]	27016A086000160000HS	103.44	180.67	
52	GARCIA DOVAL ANUNCIA	27016A086000150000HE	44.53	8.92	
53	34250690X	27016A086000140000HJ	109.56	172.94	
54	DOVAL BARDELAS JESUS [HEREDEROS DE]	27016A086000130000HI	51.21	34.81	
55	34173331T	27016A086003000000HX	16.16	95.24	
56	AYUNTAMIENTO DE CHANTADA	27016A086090090000HZ	83.71	48.01	
57	33345793W / 76580183G	27016A086000110000HD	89.47	45.44	
58	33345793W	27016A086000090000HX	489.86	570.33	

R. 0423